



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2625

05/10/2016

5816

AUTOR/A: FARRÉ FIDALGO, Sònia (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que en lo relativo a las negociaciones comprendidas entre los años 2009-2012, la pregunta se debería dirigir al gobierno anterior.

En relación con el periodo comprendido entre los años 2012 y 2014, la Cámara nunca ha solicitado la comparecencia del Gobierno para tratar este proceso de negociación. Sin embargo, en dos ocasiones el Secretario de Estado de Comercio compareció a petición propia con carácter monográfico para informar sobre las negociaciones del Acuerdo Comercial.

La Comisión Europea, antes de lanzar cualquier negociación comercial, siempre realiza un “Scoping Exercise” o estudio exploratorio para analizar las ventajas e inconvenientes del posible acuerdo. En el caso del Acuerdo de Libre Comercio CETA entre la Unión Europea y Canadá, este estudio se realizó mediante el “Joint Report on the EU-Canada Scoping Exercise, March 5, 2009” que revelaba las barreras arancelarias y no arancelarias existentes al comercio y la conveniencia de llegar a un Acuerdo Comercial Amplio con un país desarrollado como Canadá, miembro de la OCDE, con el que aún quedaba mucho por crecer desde el punto de vista del comercio y las inversiones bilaterales entre la Unión Europea (UE) y Canadá con vistas a fomentar el crecimiento y el empleo, lo cual evidentemente incluye a España. Además, existe un estudio de impacto, elaborado a instancias de la Comisión Europea y publicado en el año 2011 que estima un crecimiento adicional anual del Producto Interior Bruto (PIB) real de la UE del 0,03% y otro del 0,07% para Canadá a medio y largo plazo.

El Gobierno ha apoyado las negociaciones entre Canadá y la UE desde un primer momento. España, como Estado Miembro de la UE, ha participado activamente en ellas defendiendo los intereses nacionales. El Gobierno considera que el CETA ofrecerá nuevas oportunidades a nuestros operadores económicos y, además, permitirá continuar profundizando en las mutuamente beneficiosas relaciones económicas entre la UE y Canadá, de importancia estratégica para España. Por todo lo anterior, el Gobierno ha apoyado las propuestas de firma y aplicación provisional del CETA.

En relación con las “reservas” de algunos estados miembros cuando la Comisaria de Comercio dijo que serían resueltas mediante la “declaración conjunta” para que el acuerdo pudiera ser firmado según lo previsto, se trata de una competencia europea y, en su caso, se podría acudir a las instituciones comunitarias.



Respecto a si España ha enviado nuevas observaciones después de la reunión informal de Bratislava y tras la reunión del COREPER II, cabe indicar que el Gobierno ha apoyado el resultado de las negociaciones del CETA.

La Declaración Conjunta UE-Canadá (que no protocolo adicional) será una mera declaración política cuyo objetivo es aclarar definitivamente la implicaciones del CETA para los ciudadanos, despejando así cualquier duda sobre posibles pérdidas de soberanía de las Partes en relación con el derecho a regular en busca de legítimos objetivos públicos como la salud y la educación públicas, los servicios sociales, el medioambiente, la promoción y protección de la diversidad cultural, la seguridad alimentaria, la protección de los consumidores o la protección de los trabajadores. La Declaración ofrecerá, además, una explicación precisa de lo acordado entre la UE y Canadá sobre protección de inversiones, resolución de conflictos o desarrollo sostenible.

Por otra parte, la Declaración Conjunta no implicará cambio alguno pues será una declaración política que ofrecerá una explicación precisa de lo acordado entre la UE y Canadá.

El Gobierno ha apoyado la elaboración de la Declaración conjunta UE-Canadá porque permitirá explicar los textos especialmente sensibles que pueden ser susceptibles de diferentes interpretaciones asegurando que prevalece el derecho de los gobiernos a regular en el interés público, la protección de inversiones, el desarrollo sostenible, los derechos laborales y la protección al medio ambiente. Se trata tan sólo de una Declaración política que no modifica el texto del Acuerdo.

Madrid, 9 de enero de 2017

